

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACCIONA, S.A., EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., A QUE SE REFIERE EL PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL 12 DE ABRIL 2021, EN ÚNICA CONVOCATORIA.

1. OBJETO

Este informe se formula por el Consejo de Administración de ACCIONA, S.A. (“**ACCIONA**” o la “**Sociedad**”) al objeto de explicar la propuesta que se somete a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de autorizar la enajenación de acciones de la sociedad CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (a la fecha de este informe, Corporación Acciona Energías Renovables, S.L.U., en proceso de transformación en sociedad anónima), cabecera de su división de energías renovables, (en adelante, “**Acciona Energía**”), incluyendo mediante la realización de una oferta de venta de acciones en el marco de su salida a Bolsa.

2. MARCO NORMATIVO

El artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital establece que es competencia de la junta general deliberar y acordar sobre la adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales.

A estos efectos, el referido artículo, así como el artículo 511 bis de la citada Ley, referido exclusivamente para sociedades cotizadas, establece que se presume el carácter esencial de un activo cuando el importe de la operación supere el 25% del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado de la sociedad.

La operación contemplada en este informe (la “**Operación**”) supone la eventual enajenación, incluyendo mediante una oferta de venta, por parte de ACCIONA de una participación en Acciona Energía. Sujeto a las condiciones de mercado y otras consideraciones relevantes, la intención del Consejo de Administración es que Acciona, S.A. mantenga una participación de en torno al 70% del capital social de Acciona Energía tras la Operación.

A pesar de ello, el Consejo de Administración entiende que la Operación es susceptible de considerarse la enajenación de un activo esencial de la Sociedad y, para dar cumplimiento al citado artículo 160 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a la deliberación y aprobación de la Junta de Accionistas.

3. EXPLICACIÓN DE LA PROPUESTA

Tal y como se comunicó al mercado mediante sendas comunicaciones de información privilegiada, ambas con fecha 18 de febrero de 2021, ACCIONA está analizando la eventual enajenación de en torno a un 30% de su participación en Acciona Energía, incluyendo, mediante la realización de una oferta de venta y su salida a bolsa, con la previsión de mantener una participación de control de en torno al 70% tras la oferta.

La división de energías renovables de ACCIONA consiste en un modelo de negocio integral que incluye (i) el desarrollo, (ii) la financiación, (iii) la construcción, (iv) la cadena de valor, (v) la operación, mantenimiento

y gestión de activos, así como (vi) la venta de energía de proyectos de distintas fuentes de transformación energética sostenible, principalmente solar, fotovoltaica, eólica e hidroeléctrica, e incluyendo otras como la biomasa, la termoeléctrica o el hidrógeno.

El compromiso de ACCIONA con la sostenibilidad y su apuesta decidida por la transición energética y la descarbonización constituyen la esencia de Acciona Energía. Para lograr su propósito, Acciona Energía pretende continuar enfocándose exclusivamente en las fuentes de energía renovables.

En el marco de su plan estratégico, ACCIONA sigue considerando distintas alternativas de crecimiento, entre las que se contempla la potencial admisión a negociación de las acciones de Acciona Energía en las Bolsas de valores españolas, dependiendo de las condiciones del mercado y el interés de los inversores. Se aclara que no formaría parte del perímetro de la Operación la participación de ACCIONA representativa del 33,6% del capital social del fabricante de turbinas eólicas Nordex SE.

Con esta Operación, ACCIONA buscaría atraer capital interesado en invertir en el negocio de las energías renovables al tiempo que alcanzar una estructura de capital que permita desarrollar los planes de negocio tanto de la Sociedad como de Acciona Energía. En este sentido, la Operación se articularía previsiblemente como una oferta de venta por parte de Acciona de acciones de Acciona Energía representativas de en torno a un 30% del capital social precedida de una aportación a los fondos propios de Acciona Energía de una parte muy importante de los más de 3.000 millones de euros de créditos intra-grupo facilitados a sociedades del subgrupo Acciona Energía por la subsidiaria de la Sociedad Acciona Financiación Filiales, S.A. Ello permitiría a ACCIONA captar un volumen de recursos muy importante mediante la Operación y a Acciona Energía desapalancar su balance liberando capacidad para poder acceder a la financiación futura necesaria para financiar, junto con los fondos generados por su negocios, el desarrollo de su cartera de proyectos, acelerando su crecimiento. En este sentido, tras la Operación Acciona Energía previsiblemente podrá acceder a financiación y capital a costes muy competitivos dado el interés del mercado por los operadores de energías limpias. Además, la cotización de Acciona Energía como compañía independiente en las bolsas de valores aumentaría su visibilidad y le permitiría reforzar su liderazgo como actor relevante del sector de las energías renovables y en materia de medioambiente, sostenibilidad y gobernanza (ESG).

En este contexto, si bien la Operación sigue en fase de estudio y a fecha de hoy no hay todavía una decisión definitiva tomada al respecto, el Consejo de Administración considera oportuno solicitar la autorización de la Junta General de Accionistas para su eventual realización, de tal forma que se esté en disposición de acometer la Operación en el momento oportuno si así se decide.

Por otra parte, en el caso de una oferta de venta, de acuerdo con la práctica habitual en los mercados financieros, el volumen de acciones a vender y el precio de venta se determina tras el correspondiente proceso de prospección de la demanda (“book building”) mediante el cual las entidades colocadoras realizan actividades de promoción de la oferta y solicitan propuestas o mandatos de compra de los potenciales inversores, lo que es un método idóneo para determinar el tamaño de la oferta y el precio de mercado de las acciones. Por este motivo no es posible precisar en este momento en el acuerdo ninguno de estos extremos, razón por la que se delega en el Consejo de Administración las facultades necesarias para su fijación definitiva, atendiendo a las condiciones de mercado y otras consideraciones relevantes.

4. PROPUESTA DE ACUERDO

A continuación, se transcribe literalmente la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas:

ÚNICO.- AUTORIZACIÓN, A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 160.F) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, DE LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., INCLUYENDO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA OFERTA DE VENTA DE ACCIONES EN EL MARCO DE SU SALIDA A BOLSA

- 1.- *Autorizar, a efectos de lo dispuesto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, la enajenación de la sociedad del Grupo Acciona cabecera de su división de energías renovables, Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. (“Acciona Energía”), incluyendo mediante la realización de una oferta de venta de acciones en el marco de su salida a Bolsa.*

2. *Facultar en los más amplios términos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para decidir y llevar a cabo las referidas operaciones que sean necesarias o convenientes para la ejecución de la referida enajenación de acciones de Acciona Energía, incluyendo la realización de una oferta de venta de acciones y su salida a Bolsa, en el momento que considere oportuno, adoptando todas las decisiones y realizando todas las actuaciones necesarias o convenientes al efecto, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, la fijación del tamaño de la eventual oferta y del precio o valor de enajenación o venta de las acciones de Acciona Energía.*

Este Informe es aprobado por el Consejo de Administración de Acciona, S.A., en su sesión de fecha 16 de marzo de 2021.